

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00174 00

Villavicencio, veinte (20) de octubre del 2020.

Toda vez que el auxiliar de la justicia designado dentro del asunto de la referencia manifestó no ser competente para la realización de la experticia encomendada, este Despacho procede a relevarlo, y en su lugar designar en los términos del artículo 229, inciso segundo del Código General del Proceso, al señor Jorge Humberto Delgadillo¹ para que realice la experticia ordenada en auto del 03 de marzo hogaño, por secretaria comuníquesele la presente decisión y remítasele copia del expediente digital, se fijan como gastos la suma de COP\$500.000. Y como honorarios provisionales el valor de COP\$700.000.

Se requiere al perito Daniel Alberto Valderrama para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión efectué la devolución de los dineros correspondientes a los gastos del peritaje suministrados por la parte demandante, se le deja en libertad para que consigne el dinero a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia al número 500012031003 o realice su devolución directamente al extremo actor.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

¹ 314 293 8976

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42fc4777e3b5e1e7974c44b8d3dbfac3b8f4b0ff76ba702fc6ea3e8a0e0271c**

Documento generado en 20/10/2020 09:08:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**